



Universidad Nacional de Córdoba
2019

Resolución Decanal

Número:

Referencia: CUDAP:EXP-UNC:64446/2018

VISTO:

La solicitud de equivalencia efectuada por el Sr. Fernando Andrés YBAÑEZ, D.N.I. N° 37.521.871; y

CONSIDERANDO:

Que dicha solicitud se realiza en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza del Honorable Consejo Directivo N° 004/10.

Que se tiene en cuenta el informe efectuado por la Comisión Asesora de Pases y Equivalencia, conforme lo establece el artículo 7° de la Ordenanza del Honorable Consejo Directivo N° 004/10.

Por ello

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgar equivalencia directa al Sr. Fernando Andrés YBAÑEZ, D.N.I. N° 37.521.871, según el siguiente Plan:

ASIGNATURAS DE LA FACULTAD DE ORIGEN	ASIGNATURAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS U.N.C. Plan de Estudios 2004
Matemática I	Introducción a las Ciencias Agropecuarias
Química General e Inorgánica	
Morfología Vegetal	
Introducción a la Agronomía	Observación y Análisis de los Sistemas Agropecuarios
Química General e Inorgánica	Química General e Inorgánica
Matemática I	Matemática I
Matemática II	Matemática II
Morfología Vegetal	Biología Celular
	Botánica Morfológica
Botánica Sistemática Agrícola	Botánica Taxonómica
Química Orgánica y Analítica	Química Orgánica

Química Biológica	Química Biológica
Física	Física I
	Física II
Anatomía y Fisiología Animal	Anatomía y Fisiología Animal
Maquinarias Agrícolas	Maquinaria Agrícola
Fisiología Vegetal	Fisiología Vegetal
Sistema Suelo	Edafología
Microbiología Agrícola	Microbiología Agrícola
Agrometeorología	Agrometeorología
Ecología Vegetal	Ecología Vegetal
Estadística y Biometría	Estadística y Biometría
Nutrición Animal	Nutrición Animal
Fitopatología	Fitopatología
Economía	Economía General y Agraria

ARTICULO 2º: Disponer que deberá respetarse el Plan de Correlatividades vigente previo a la incorporación de las Asignaturas reconocidas.

ARTICULO 3º: Disponer que por el Sector de Oficialía del Área de Enseñanza de esta Casa, se confeccionen las Actas de equivalencias respectivas, conforme lo establece la Ordenanza del Honorable Consejo Directivo N° 004/10.

ARTICULO 4º: Disponer que la firma del Acta de Equivalencia estará a cargo del Sr. Secretario de Asuntos Académicos de esta Facultad.

ARTICULO 5º: Comuníquese a los Sectores Oficialía y Despacho de Alumnos del Área de Enseñanza y por su intermedio al causante. Cumplido vuelva a la Secretaría de Asuntos Académicos.